Asunción, 19 de marzo de 2021.

UOC Nº 90 /21

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su carácter de responsable del órgano rector de las contrataciones públicas, en virtud a las competencias y facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a los efectos de responder a la Nota de reparo Nº 4097 de fecha 18 de marzo del corriente.

Al respecto y justificando la formalización del contrato y su comunicación al portal de la DNCP, cabe mencionar que se ha dado cumplimiento a la normativa, teniendo en cuenta que la notificación de la adjudicación fue realizada en fecha 7 de diciembre del 2020, sin embargo el contrato en cuestión fue suscripto una vez emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio, de conformidad a lo establecido en la ley 20514/03 de "Contrataciones Públicas" que establece que para la suscripción de los contratos se deben contar con los créditos presupuestarios para el financiamiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Los contratos observados, serán levantados nuevamente al portal.

Sin otro particular y en espera de un favorable despacho a lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR DE LA UOC